

SECRETARIA: Cali, 08 de Marzo de 2023, A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que se hace necesario la reliquidación del crédito. Sírvasse proveer.-

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 424

Santiago de Cali, ocho (08) de Marzo de dos mil veintitrés (2023).

RAD. 76001-31-10-011-2017-00535-00

De acuerdo a lo señalado en la constancia secretarial, se ordenara practicar la liquidación del crédito del presente proceso por secretaria.

Por lo anterior el Juzgado,

DISPONE:

PRACTICAR por secretaria la liquidación del crédito dentro del presente proceso, teniendo en cuenta el tiempo que ha transcurrido de la liquidación anterior, téngase en cuenta la liquidación visible a archivo 17 del expediente digital.

NOTIFIQUESE

FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

MaDelos

Notificado por Estado Electrónico No. 032
de Marzo 09 de 2023